

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Soledad Vehella Martínez	1000862/2007	Avda. Pontejos 14 bajo 39005 Pontejos

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 26 de octubre de 2007.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
07/14909

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Ascensión Santamaría Merino	1000010/2007	Barrio Las Llamias, 39150 Suesa

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 26 de octubre de 2007.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
07/14910

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo.

La dedicación de una partida presupuestaria para paliar las enormes diferencias existentes en el mundo es muestra del compromiso de la ciudadanía de Medio Cudeyo, expresado a través de sus representantes municipales, por dar cumplimiento a la recomendación de las Naciones Unidas de destinar un 0,7 por ciento de los ingresos de los países ricos a favor de un desarrollo más equitativo.

Esta convicción de la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos se ha plasmado en la convocatoria anual de un programa de subvenciones para apoyar acciones de cooperación.

Para la concesión de estas subvenciones la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 18 de octubre de 2007, aprueba la presente convocatoria que se ajustará a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones a desarrollar en países en vía de desarrollo por las ONG.

2. Características de las ayudas:

2.1. Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones sujetándose las mismas a la normativa aprobada por el Ayuntamiento, al reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y la legislación complementaria aplicable.

2.2. Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que cualquier solicitud ulterior para la continuación de las acciones emprendidas estará sujeta a una nueva aprobación en el marco de una ulterior convocatoria.

No obstante tendrán prioridad aquellos proyectos con los que ya ha colaborado o está colaborando el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en los que se aprecie que subsisten las causas por las que en su momento se inició dicha colaboración.

3. Entidades solicitantes: Podrán solicitar subvención las organizaciones o instituciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y con representación en Cantabria.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria: Las instituciones y servicios dependientes del Estado, la Administración Autonómica y las entidades de ahorro.

4. Requisitos de las entidades solicitantes: Para que la organización, institución o asociación solicitante tenga acceso a las subvenciones de esta convocatoria deberá reunir las siguientes condiciones:

4.1. Ser activas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, ayuda humanitaria, la promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países o comunidades de los países pobres y en la promoción de la solidaridad. Para ello deberán detallar las actividades realizadas en el último año en Cantabria.

4.2. Tener capacidad de sostener las acciones subvencionadas. Las organizaciones deberán adjuntar un informe y un organigrama de los recursos humanos con que cuentan,

especificando las características de su vinculación y dedicación, así como las relaciones más significativas que mantienen con otras organizaciones locales, autonómicas, estatales o extranjeras.

5. Contribución financiera externa.

5.1. Las organizaciones deberán especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, al objeto de evitar duplicidades en el pago de subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.

5.2. El importe de la necesaria contribución de otras fuentes financieras (ya sea la organización solicitante, la organización ejecutora u otras instituciones cofinanciadores) será como mínimo del 15% del presupuesto del proyecto.

6. Compromisos de la entidad solicitante.

6.1. La solicitud de ayuda de subvención conlleva el compromiso por parte de la organización peticionaria de utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos.

6.2. La solicitud de ayuda de subvención conlleva el compromiso por parte de la organización peticionaria de colaborar con el Ayuntamiento en la información a la ciudadanía sobre el desarrollo del proyecto. Aparte de esta concreta colaboración, las entidades que hayan sido subvencionadas, deberán programar, conjuntamente con el Ayuntamiento, actividades dirigidas a la sensibilización y educación al desarrollo.

7. Criterios de selección de los proyectos.

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección de las acciones presentadas:

7.1. Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

En particular, tendrán prioridad los proyectos integrales de cooperación que combinen acciones de desarrollo encaminadas a la optimización de los recursos productivos ya existentes, a la mejora de la sanidad pública y a la formación básica y profesional. Los proyectos presentados deberán ser compatibles con los modelos socioculturales de las comunidades donde vayan a ser aplicados, haciendo partícipes, en todo momento, a los destinatarios de las acciones comprendidas en el proyecto, capacitándoles para continuar con las acciones una vez que revierta a ellos su gestión y potenciando el desarrollo de organizaciones locales.

7.2. Que esas acciones incidan en la creación de una cultura autóctona de los derechos humanos y/o la garantía de su respeto a través de instrumentos organizativos propios.

7.3. Que los proyectos y acciones apoyados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

7.4. Que las acciones propuestas tomen en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de este.

7.5. Que las acciones propuestas tengan garantizada su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los

objetivos previstos y de su estrecha relación con la población beneficiaria.

7.6. Que las acciones propuestas den lugar a acciones de información y sensibilización en Medio Cudeyo.

8. Gastos subvencionables.

8.1. Las subvenciones concedidas estarán dirigidas a cubrir los gastos derivados de la ejecución del proyecto, y no los gastos de funcionamiento de la entidad solicitante.

8.2. La cofinanciación de los gastos asociados a la administración del proyecto por la entidad solicitante no podrá exceder del 5% del total de la subvención.

9. Documentación incluida en las solicitudes. Las solicitudes deberán presentar:

9.1. Instancia y ficha según modelo oficial (ver documento anexo) suscrita por el presidente de la asociación o entidad.

9.2.- Justificante de inscripción en el Registro de Asociaciones.

9.3. Memoria en la que se describa el programa o acción que se pretende realizar y la población beneficiaria de la misma, detallando su coste, e información general de la problemática de la zona, que permita apreciar el impacto de las acciones a desarrollar.

9.4. Los documentos expresados en la base cuarta.

9.5. Certificación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento, no obstante, podrá recabar, para mejor proveer a la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

10. Presentación y plazo de las solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo directamente o se enviarán al mismo por correo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC.

11. Resoluciones. Las resoluciones que adopte el Ayuntamiento concediendo o denegando las subvenciones especificarán:

11.1. La cuantía de las subvenciones presentadas

11.2. Las modificaciones que sea necesario introducir, en su caso, para que el abono de la subvención tenga lugar.

12. Abono y justificación de las subvenciones.

12.1. El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso quedando obligada la entidad subvencionada a presentar justificación una vez que la acción esté concluida, teniendo como plazo máximo el de finalización, de presentación de solicitudes de subvención al amparo de la convocatoria siguiente, si así no lo hicieran, se procederá a tramitar expediente para la revocación de la subvención y el reintegro de su importe, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

12.2. Será necesario presentar justificación de la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

12.3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

12.4. No podrán concederse subvenciones a entidades o asociaciones o cualquier solicitante, cuando no se haya justificado en su totalidad la subvención anterior.

Valdecilla, 25 de octubre de 2007.—El alcalde (ilegible).

**SOLICITUD SUBVENCION PARA LA COFINANCIACION DE ACCIONES EN
LOS PAISES EN VIA DE DESARROLLO 2006**

DATOS GENERALES:

SOLICITANTE: N. I. F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:
C.I.F.: DIRECCIÓN:
C.P.: POBLACIÓN: PROVINCIA:
IMPORTE SOLICITADO: TELEFONO:
EJERCICIO:

FINALIDAD:

PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA:

- ☐ Justificante de inscripción en el Registro de Asociaciones
- ☐ Informe de las actividades realizadas en el último año que acredite ser activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- ☐ Memoria en la que se describa el programa o acción que se pretende realizar y la población beneficiaria de la misma, detallando su coste, e información general de la problemática de la zona, que permita apreciar el impacto de las acciones a desarrollar.
- ☐ Informe y organigrama de los recursos humanos con que cuenta para sostener las acciones subvencionadas
- ☐ Relación de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades, detallando su cuantía y finalidad.
- ☐ Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social

DATOS BANCARIOS: ENTIDAD:
OFICINA: D. C. :
Nº DE CUENTA:

Bajo mi responsabilidad declaro:

PRIMERO: que los datos correspondientes a la cuenta corriente o libreta de ahorro abierta a nombre de la entidad a la que represento son correctos.

SEGUNDO : Que acepto las bases reguladoras de la convocatoria de "subvenciones para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo 2007"

Medio Cudeyo, a de de

FIRMA:"

07/14896

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda en suelo no urbanizable en barrio San Roque.

Por don Eduardo López Revuelta, vecino de Argoños (Cantabria) con domicilio en barrio La Hoya número 4, se ha solicitado licencia para obras de «Rehabilitación de una vivienda en terreno no urbanizable, en el barrio de San Roque de Colindres de Arriba» de este municipio, en parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 482, libro 41, folio 146, finca 3.861.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente

tramitado al efecto, se expone a información pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente, al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de alegaciones o reclamaciones por los interesados.

Colindres, 17 de octubre de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
07/14482

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de Unidad de Actuación A2 de Anero.

Por Resolución de la Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de octubre de 2007, se aprobó inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación A2 de Anero presentada por don José Melero Gutiérrez y redactada por la arquitecta doña Blanca Huertas Lozano, que comprende la parcela con referencia catastral 7354109VP4075S0001EX con una superficie total de 3.000,55 metros cuadrados y que se desarrollará por el Sistema de Compensación

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 17 de octubre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.
07/14484

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Resolución aprobando la Delimitación de la Unidad de Actuación La Loma.

Por Resolución de la Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación «La Loma» presentada por «Estudio del Desarrollo y la Conservación, S. L.» y redactada por el arquitecto don Julio Sierra Bravo, que comprende la parcela con referencia catastral 2785103VP3123C0001AG con una superficie total de 7.230 m2 y que se desarrollará por el Sistema de Compensación y aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación.

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 17 de octubre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.
07/14485

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 22, en calle Meridiano Rojo.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 15 de octubre de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 22 en calle Meridiano Rojo propuesta de don José Ramón Cornejo Lavín en representación de «ARCINSA SA» y otros.